PROCESO DE GESTIÓN
CONTRACTUAL ETAPA
PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL
ORDENADOR DEL GASTO:	DESPACHO DIRECCION REGIONAL VALLE
OBJETO:	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE BUGA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

• **Justificación:**	El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. En virtud del Artículo 7 de la Resolución 069 de 2014 mediante la cual se delega la ordenación del gasto que se encuentra inicialmente en el director general del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a los directores regionales la respectiva competencia para la realización, celebración, ejecución y respectiva liquidación de los contratos independientemente de su naturaleza y cuantía. El servicio médico asistencial, SMA del SENA, creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA, asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el Artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016 es decir: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: • Padres • Hermanos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 21 años • Los hijos adoptivos hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

	Del empleado público trabajador oficial y pensionado casado: • Padres • Conyugue o compañero (a) permanente • Para empleados públicos los hijos legítimos extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros a la edad de 25 años • Para trabajadores oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. • Hijos adoptivos entenados solteros hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años Así mismo se tienen en cuenta: Resolución 1262 de 2016 "por la cual se modifican las tarifas topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio médico asistencial del SENA en CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, según la categoría de la regional y nivel de complejidad del prestador. "Este ítem parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario (…)" Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 779 beneficiarios a nivel Regional
	Por la necesidad identificada y las razones expuestas, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 la Dirección Regional Valle del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA presenta los estudios previos para adelantar el proceso de selección mínima cuantía que permita garantizar para la población beneficiaria el acceso a los servicios integrales de atención en IPS de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Buga en el valle del cauca, en caso de requerirse. De igual manera la necesidad que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones 2022, debidamente certificado por el área de contratación, y resulta necesaria para el normal funcionamiento de la Entidad y contribuye al logro de las metas actividades y servicios proyectados por la Entidad como gestión del talento humano. Es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio de SALUD para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.
	.

	El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 “CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos. De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad”. .
Análisis de	El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos,que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes ytarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario. Durante la existencia del Servicio Médico Asistencial, cada vigencia presupuestal se hace necesario garantizar la prestación del servicio de salud para la población que se atiende y es por esto que cada año a través de procesos de contratación estatal se adelantan para cubrir las necesidades que son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad. Para satisfacer la necesidad del servicio de salud a través de las instituciones especializadas y garantizar la atención integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial, la Entidad cuenta con la opción de adelantar un proceso de mínima cuantía. .

- **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** el objeto a contratar se encuentra debidamente registrado en el PAA 2022 según certificación anexa emitida por el área de contratación.

4	Código UNSPSC	Descripción	Valor total estima
4923	80141507	76_1010_399_GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE BUGA.	$ 50.000.000,00

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85000000	Servicios clínicos especializadosprivados	**$50.000. 000.oo**	**Adriana Nieto Vélez (Líder del proceso) Apoyo Oficina de contratación (Rocío Rosania)**	**Calle 52 No 2 bis 15**

- CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objetocontractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	85000000	85120000	85122200		(Servicios de evaluación y valoración desalud individual)
2	F	85000000	85120000	85121600		(Servicios médicos de doctoresespecialistas)
3	F	85000000	85120000	85121700		(Servicios prestadores especialistas deservicios de salud)
4	F	85000000	85120000	85121800		(Laboratorios médicos)
5	F	85000000	85120000	85121500		(Servicios prestadores de cuidado primario)
6	F	85000000	8510000	85101501		(Servicios hospitalarios de emergencia oquirúrgicos)
7	F	85000000	8510000	85101503		(Servicios de consultorios médicos)
8	F	85000000	8510000	85101507		(Centros asistenciales de urgencias)

MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

OBJETO

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE BUGA

.1 ALCANCE DEL OBJETO

Que actualmente el Servicio Médico Asistencial tiene 779 beneficiarios activos, de los cuales el 11% corresponden a 154 beneficiarios activos en la ciudad de Buga.

Centro	No. Beneficiarios	Porcentaje
Cali	438	56
Palmira	45	6
Buga	154	20
Tuluá	83	11
Cartago	17	2
Buenaventura	42	5
Total	**779**	**100**

La resolución 1262 de 2016 establece en EL CAPITULO II, ARTICULO QUINTO, TOPES HOSPITALARIOS para la vigencia 2022 es la siguiente: para el caso de la Regional Valle que escategoría B.

	Nombre	Tope B
1 1 5	Habitación Hospitalaria	$ 217.557
1 1 10	Unidad De Cuidado Intensivo	$ 835.066
1 1 20	Unidad Cuidado Intensivo-Pediatría	$ 835.066
1 1 1000	Hospitalización	-
1 1 1004	Unidad De Cuidado Intermedio	$ 835.066
1 1 1005	Urgencias	$ 257.650
1 2	Cirugía Y Otros Servicios Con O Sin Cirugía	-
3 1 5	Consulta Externa Especializada	$

		113.869
3 1 15	Control Con Especialistas Hasta	$ 77.178
3 1 30	Sesiones Con Optómetra, Ortoptista, Terapista O Nutricionista Hasta	$ 48.078
3 1 65	Consulta Externa Sub-Especializada	$ 139.174
Hospitalización y procedimientos quirúrgicos ISS 2001, incrementado máximo hasta un 97.02%, según nivel de complejidad del prestador. Ayudas diagnosticas de imagenología según nivel tecnológico: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 109.41%. Demás servicios ambulatorios ISS 2001, incrementado máximo hasta un 97.02%.		

Todos los prestadores de servicios de salud deben cumplir las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los **estándares** y criterios de **habilitación** son una herramienta básica para garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los prestadores de servicios de **salud** y que garantizan en particular, la seguridad de los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención en **salud**.

Así mismo, en el marco de la pandemia decretada en el año 2020 los prestadores de servicios de salud deben garantizar la atención en salud mitigando los riesgos producidos por el covid-19.

Documentos:

- Decreto 538 de 2020
- Resolución 3100 de 2019

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-3100-de- 2019.pdf

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Para la prestación del servicio de complejidad baja y mediana el prestador debe contar una sede propia (IPS institución prestadora de servicio de salud) debidamente habilitada ante el ente territorial respectivo y con los servicios debidamente registrados en el REPS.

- **ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la Guía para Elaboración de Estudios de Sector que ofrece la Agencia Nacional de contratación - Colombia Compra Eficiente, el Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional VALLE DEL CAUCA, presenta a continuación el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación para el servicio de atención integral de baja y mediana

complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Tuluá en el valle del cauca, el servicio se realizará de acuerdo a necesidades en salud de los beneficiarios.

1. ASPECTOS GENERALES

Contexto Regulatorio: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de mínima cuantía. Así las cosas, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector G-EES-02, sintetizándose que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía "el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Conforme la normatividad en contratación estatal vigente a la fecha y desde el punto de vista de la perspectiva legal, la entidad aplicará la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA del SENA. Esta modalidad de selección tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Tabla 1. Cuantía para entidades con presupuesto anual superior a 1.200.000 SMLMV. Vigencia 2022

Presupuesto anual	Menor cuantía*	Mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Superior o igual a 1.200.000 SMLMV $1.200.000.000.000	Hasta 1.000 SMLMV $ 1.000.000.000	Hasta $ 100.000.000
Superior o igual a 850.000 SMLMV e inferiores a 1.200.000 SMLMV $ 850.000.000.000 a 1.199.999.999.999	Hasta 850 SMLMV $ 850.000.000	Hasta $ 85.000.000
Superior o igual a 400.000 SMLMV e inferior a 850.000 SMLMV $ 400.000.000.000 a 849.999.999.999	Hasta 650 SMLMV $ 650.000.000	Hasta $ 65.000.000
Superior o igual a 120.000 SMLMV e inferior a 400.000 SMLMV $ 120.000.000.000 a 399.999.999.999	Hasta 450 SMLMV $ 450.000.000	Hasta $ 45.000.000
Inferior a 120.000 SMLMV $ 119.999.999.999	Hasta 280 SMLMV $ 280.000.000	Hasta $ 28.000.000

FUENTE: https://contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=4566&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3

Contexto Técnico:

El Despacho de Dirección del SENA Regional Valle, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial lo referente a la necesidad de poder garantizar la atención médica y odontológica de los beneficiarios del área de servicio médico asistencial durante la vigencia 2021, responsabilidad que asume la entidad mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

El Artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA *asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados*; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido la convención colectiva de los trabajadores vigente en la entidad, suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que el trabajador oficial gozara del servicio médico asistencial.

Por otra parte, los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, *incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros*. (Subrayado fuera de texto).

A su vez el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

El ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016.

Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

Actualmente el Servicio médico asistencial del SENA Regional VALLE está constituido por 779, para el caso de Buga la población beneficiaria del Servicio Médico con corte al 31 de enero de 2022 corresponde a 154 beneficiarios con patologías crónicas diabetes, HTA, hipotiroidismo y/o cáncer. Como se puede observar la población beneficiaria corresponde al 20% del total poblacional y es la ciudad con mayor número de beneficiarios después de Cali.

Ciudad	No Beneficiarios	Porcentaje
Cali	438	56%
Palmira	45	6%
Buga	154	20%
Tuluá	83	11%
Cartago	17	2%
Buenaventura	42	5%
Total	**779**	100%

Sin embargo es importante resaltar que la misión del SENA no es la de prestación de servicios de salud como es el caso de las (EPS), por el contrario el servicio médico asistencial es un beneficio laboral de SALUD, para la familia de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales del SENA; que en el decreto 1890 de 1995 estipulo que las entidades públicas de cualquier orden que prestaran servicios de salud podían transformarse o adaptarse como entidades promotoras de salud, en fecha 23 de diciembre de 1995, posterior a esa fecha se expidió el decreto 404 del año 96, por medio del cual se autorizaba a las empresas relacionadas en el mismo para seguir prestando los servicios de salud – por lo anterior el SENA si bien presta servicios de salud no tiene el aseguramiento que trata la ley 100 /93 por tanto el plan complementario de salud que brinda el SENA a sus beneficiarios no corresponde al plan obligatorio de salud.

El ente rector del Servicio médico asistencial del SENA, como lo indicamos anteriormente es la Junta Regional de Servicio Médico conformada por los representantes de la entidad y los representantes de los entes sindicales quienes conforme el acuerdo 24 de octubre de 1978 "*CAPITULO II. ORGANIZACION Y DIRECCION DEL SERVICIO ARTICULO 5o… tienen la responsabilidad del adecuado manejo del servicio en todos sus aspectos.*

De igual manera tanto en Dirección General como en cada unidad regional se designan un funcionario directivo y un coordinador, quienes hacen parte de las respectivas Juntas Administrativas. ARTICULO 6o. la Junta Administrativa Nacional tiene carácter de asesora de las Juntas Regionales y éstas a su vez, tienen la obligación de responder ante ella por la eficaz administración del servicio médico asistencial, así como de rendir informes periódicos, formular consultas y solicitar autorización para todos aquellos aspectos sometidos a su consideración que no estén contemplados dentro de las normas vigentes para el Servicio Médico Asistencial en la Entidad".

El SENA, es una entidad que está en la obligación de dar cumplimiento a las normas de contratación estatal conforme a los principios de período y acorde a las normas nacionales de presupuesto y contabilidad pública, razón por la cual los servicios contratados por nuestra entidad iniciaran su ejecución contractual que no exceda la presente vigencia presupuestal, sin que esto signifique una disminución del servicio y en razón de ello, ha previsto para estos casos, que los beneficiarios accedan de manera particular cuando no hay contrato y los funcionarios soliciten los respectivos reembolsos de los pagos realizados teniendo en cuenta los topes y tarifas que regulan el beneficio de servicio médico para cada beneficiario.

Con base en lo anterior, El SENA regional Valle requiere contratar los servicios integrales de baja y mediana complejidad para los beneficiarios de la ciudad de Tuluá en los siguientes términos:

OBJETOS	PRESUPUESTO ESTIMADO 2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE BUGA	**$ 50.000.000**	MÍNIMA CUANTÍA

CONTEXTO ECONÓMICO:

2.1 Estudio De La Oferta.

Múltiples han sido los diagnósticos sobre los prestadores de servicios de salud en Colombia. Estudios como el realizado sobre la problemática hospitalaria en 1988 por la Previsora SA, el estudio sectorial de salud, los trabajos del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, así como los del Centro de Gestión Hospitalaria y la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, entre otros, han evidenciado la problemática de los prestadores de servicios de salud. Dicha problemática puede clasificarse en dos grupos, de una parte, los problemas acumulados, que corresponden a situaciones que aún antes del nuevo sistema de seguridad social se identificaron y continúan vigentes, y los problemas emergentes, que se presentan como consecuencia de las nuevas condiciones del sistema de salud colombiano, los cambios político-administrativos de los últimos años o por las modificaciones en la situación de salud de la población.

Problemática en servicios de salud de primer nivel en ciudades no capitales

- Baja capacidad resolutiva. Se ha evidenciado baja capacidad resolutiva de las instituciones de baja y mediacomplejidad, con factores asociados a la deficiente actualización del recurso humano, las condiciones de lainfraestructura y la forma en que se determina e incorpora la tecnología en estas instituciones.

- Ausencia de mecanismos de evaluación e incorporación de tecnología. El país no ha desarrollado los suficientesmecanismos que permitan identificar, evaluar, incorporar y gestionar la tecnología biomédica. En muchos casos la introducción e incorporación de técnicas, equipos o medicamentos costo efectivo se da de forma tardía por la ausencia de un sistema de evaluación de tecnología en el país.

- Falta del sistema integral de información en salud. La información sobre prestadores y prestación de servicios de salud es fragmentada y no responde a las necesidades del país. El sistema integral de información en salud y su componente de prestación de servicios está por desarrollarse, situación que limita el direccionamiento, la planeación y la gestión de los prestadores de servicios.

- Debilidad en los procesos de articulación departamento / municipio. El desarrollo y organización de la red de servicios en las regiones y departamentos, en muchos casos no ha respondido a las necesidades y características de la región, lo que ha generado duplicidad e ineficiencia en la prestación de los servicios. Existen serias limitantes en la capacidad de gestión de las redes de servicios por parte de los departamentos, lo que se suma a las decisiones de municipios que no consultan la realidad local ni regional.

- Fragmentación y atomización en la prestación de servicios. La ausencia de articulación y direccionamiento de la oferta mantiene a los usuarios con servicios fragmentados que limitan el acceso y la integralidad de la atención. En el país, los conceptos de redes de servicios y de modelos de atención en salud son la opción a la fragmentación y atomización en la prestación de servicios.

- Desequilibrio de la oferta de servicios de salud frente a la demanda. Existen regiones del país con limitaciones de oferta y regiones con sobreoferta de servicios. Situación generada tanto por el sector privado como por el sector público.

La Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud se enmarca en tres ejes estratégicos.



ACCESIBILIDAD: Accesibilidad a los servicios de salud, entendida como la condición que relaciona la población que necesita servicios de salud, con el sistema de prestación de servicios. En el acceso se pueden identificar tres

factores:

- El que corresponde a la capacidad de los usuarios para buscar y obtener atención.

- El que corresponde al tipo y forma de organización de los servicios, para garantizar la atención a los ciudadanos de manera oportuna e integral.

- El de las relaciones que se establecen entre la población, los aseguradores, las entidades territoriales y prestadoras de servicios de salud.

En este contexto, se tienen en cuenta las siguientes dimensiones: En términos de distancias, facilidades de transporte, condiciones topográficas, etc. Geográfica En términos de la capacidad de pago, de los costos de acceso al lugar de la atención, y de la prestación del servicio. Económica En términos de los conocimientos, actitudes y prácticas de la población en relación con la utilización de los servicios. Cultural En términos de las condiciones locativas, administrativas y de información de las instituciones a cargo de administrar o prestar los servicios.

ESTRATEGIAS:

- Incremento de la capacidad resolutiva de los prestadores de servicios de salud en Colombia.
- Desarrollo y fortalecimiento de las redes de prestación de servicios de salud, para garantizar disponibilidad, continuidad e integralidad en la atención.

CALIDAD: La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario. El eje de calidad en la política de prestación de servicios se concibe como un elemento estratégico que se basa en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecimiento de los sistemas de habilitación, acreditación y auditoría, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la atención e incrementar el impacto de los servicios en la mejora del nivel de salud de la población.
- Empoderamiento del usuario y sus formas asociativas a través del desarrollo del Sistema de Información en Calidad.
- Desarrollo y mejoramiento del talento humano en salud.
- Fortalecimiento de los procesos de evaluación e incorporación de tecnología biomédica.

EFICIENCIA: En esencia, el eje de eficiencia se refiere a la obtención de los mayores y mejores resultados, empleando la menor cantidad posible de recursos. Si existen dos estrategias de asistencia, igualmente eficaces o efectivas, la menos costosa es la más eficiente.

ESTRATEGIAS:

- Reorganización y rediseño de la red de prestadores públicos de servicios de salud del país.
- Generación de mecanismos jurídicos, administrativos y técnicos para la modernizacióninstitucional de los prestadores públicos.
- Desarrollo e implantación del sistema de incentivos para los prestadores de servicios.
- Desarrollo de un sistema de precios de referencia y de unificación y normalización de procesos y

requerimientos entre Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y Ministerios, Superintendencia, Departamento Nacional de Planeación, Entidades Territoriales y Aseguradores.

SISTEMAS DE SALUD EN COLOMBIA

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional. El sistema general de seguridad social de Colombia integral vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida el 23 de diciembre de 1993.1 Colombia para el año 2000 se encontraba en el puesto 41 de 191 países, por su desempeño general del sistema de salud según un informe de la Organización Mundial de la Salud. A grandes rasgos el sistema de salud en Colombia que precedió al actual se puede distribuir en tres etapas.

La primera de ellas vio sus inicios tras la promulgación de la Constitución de 1886 hasta mediados de la década de 1950 y en donde prevaleció lo que se ha denominado «modelo higienista». Bajo este modelo, las acciones de salubridad pública se limitaba a atender aspectos de carácter sanitario, mientras que la atención preventiva y curativa en salud venían a ser financiadas por los usuarios y por algunas instituciones de caridad.3 En 1950 se crea la Caja Nacional de Previsión que se encargaba de atender la salud de los empleados públicos y en 1950, se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (después Instituto de Seguros Sociales) que atendía a los empleados del sector privado con empleo formal.

La segunda etapa, que inicio en la década de 1970 hasta 1989, se desarrolla bajo la creación del Sistema Nacional de Salud bajo el esquema de «subsidios a la oferta». Bajo este régimen los recursos del gobierno central para salud eran transferidos directamente a la red de hospitales públicos del país. Sin embargo, este sistema no era suficiente para proporcionar una atención integral en salud a la población de bajos recursos.

La tercera y última etapa se inicia en 1990, con la expedición de la Ley 10.4 Este periodo se prorrogó hasta 1993 con la expedición de la Ley 100 de 1993, bajo los principios de la Constitución Política de 1991.

Estructura del Sistema

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

El estado (Gobierno): actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

Los aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Los prestadores: son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc. Que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeros, etc.) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

Comisión de Regulación en Salud (CRES)

Este organismo, creado mediante la Ley 1122 de 2007, sustituyó al CNSSS como organismo de dirección del sistema de salud.

¿Qué es La Superintendencia Nacional de Salud?

Es el organismo que formula, dirige y coordina la política de inspección, vigilancia y control del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, además liquida y recauda la tasa que corresponde sufragar a las entidades sometidas a su vigilancia, autoriza la constitución o habilitación de EPS e IPS, y supervisa el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar y de licores; así como a la oportuna, eficiente explotación, administración y aplicación del IVA cedido al sector salud entre otros. Para poder acceder a los beneficios de la seguridad social colombiana es obligatorio vincularse a una empresa Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y voluntariamente un Administrador de Fondo de Pensiones (AFP) por medio de una afiliación.

Entidades aseguradoras

En el Sistema general de Seguridad Social en Salud de Colombia las entidades responsables de administrar los riesgos relacionados con salud por enfermedad general o por enfermedad y accidentes laborales son:

Entidades promotoras de salud (EPS): su función es organizar y garantizar, la prestación de los servicios de salud que se encuentran en el POS (Plan Obligatorio de Salud) y son las responsables de la gestión de riesgos derivados de la enfermedad general o no ocupacional. Es posible vincularse a salud por medio de dos modelos de aseguramiento, mediante el sistema del régimen contributivo y el de régimen subsidiado, en el primero están vinculados todos los empleados y empleadores con capacidad de pago quienes hacen un aporte mensual para salud y pensión y el régimen subsidiado cobija a todas las personas pobres y vulnerables en donde los servicios de salud están amparados con los recaudos de solidaridad de los demás entes participantes en el sistema.

La EPS contributiva o la EPS subsidiada son las responsables de la afiliación, el registro de los afiliados y el recaudo de sus aportes. Las EPS contratan la prestación de los servicios de salud con las IPS (hospitales, clínicas, laboratorios, etc.). La Superintendencia de Salud define cuales organizaciones privadas califican como empresas promotoras de salud (EPS) basándose en la infraestructura, capital, número de usuarios afiliados, funcionalidad y cubrimiento. Las EPS deben garantizar a sus afiliados el POS y para cumplir con esa obligación deben conformar una red de servicios con sus propias instituciones de salud o contratando servicios con otras empresas prestadoras de salud o IPS.

Administradoras de riesgos Laborales (ARL): son las responsables de cubrir los eventos derivados de riesgos ocupacionales o de trabajo y todo empleador tiene la obligación de afiliar a sus empleados a una ARL. El valor total del aporte le corresponde al empleador. Con esa afiliación se cubren todos los gastos de salud que ocasionen los accidentes o enfermedades laborales, así como el pago de los días de incapacidad. La atención de los accidentes o enfermedades será realizada por la EPS a la que se encuentre afiliado quien cobrará los gastos ocasionados a la ARL.

Instituciones prestadoras de servicios

Las Instituciones prestadoras de servicios (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios, etc. que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportantes, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características:

Niveles de complejidad

- **Baja complejidad:** Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos en lo que se denomina primer nivel de atención.

- **Mediana complejidad:** Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y ginecobstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad, en lo que es el segundo nivel de atención.

- **Alta complejidad:** Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad atienden el tercer nivel de atención, que incluye casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS

DESCRIPCION DEL SECTOR

El objeto a contratar pertenece al sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

El Municipio de Tuluá cuenta con una población de aproximadamente 212.685 habitantes, de las cuales 47,4%

son hombres y el 52,6% son mujeres. Esta información de acuerdo con el Censo poblacional y de vivienda realizado en el año 2018 que consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional. A través del censo, el país obtiene datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida. La información estadística del censo permitirá a gobierno nacional planear y tomar decisiones de política pública, de desarrollo económico, bienestar social, empleo, vivienda, salud, migración, entre otros.

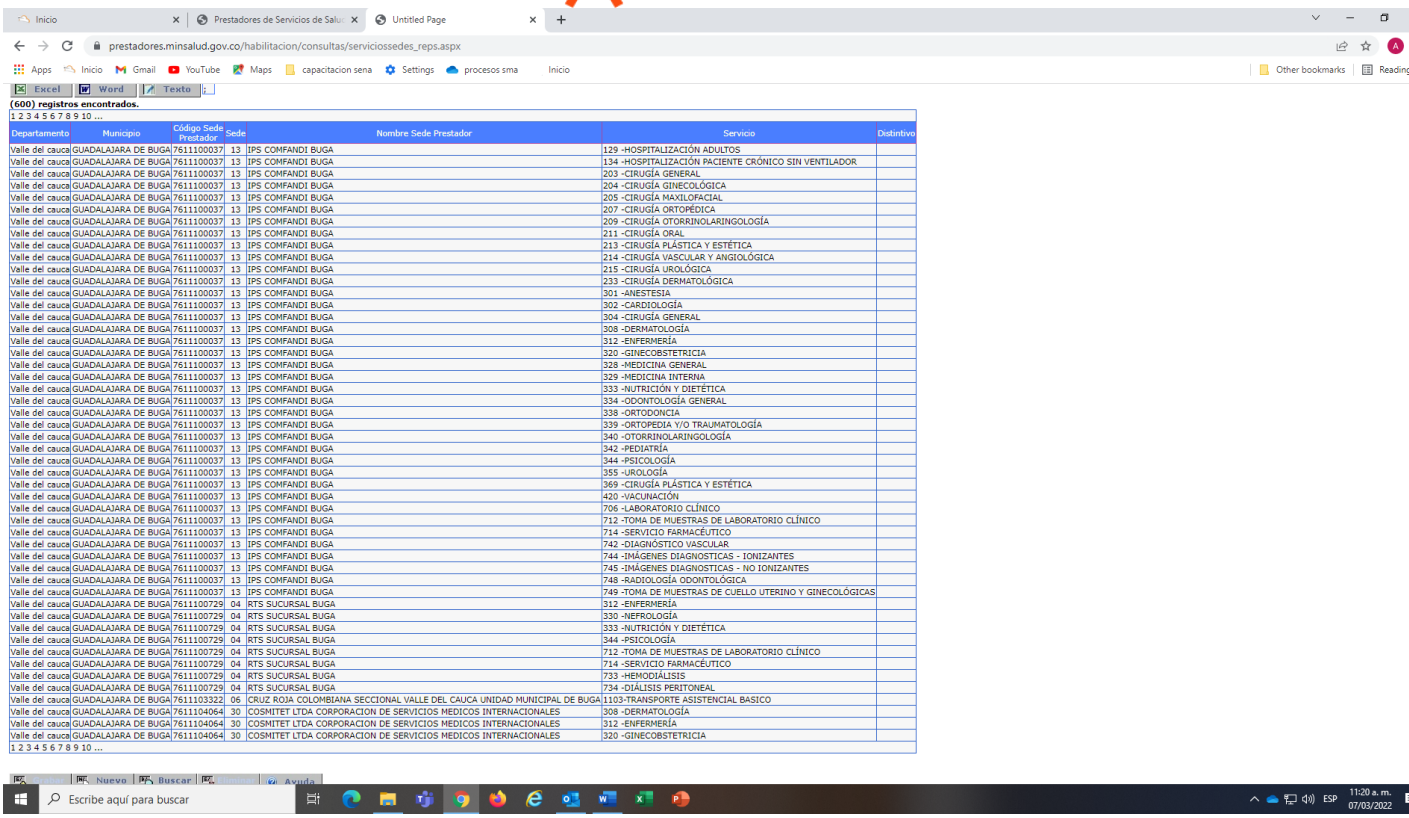
La información generada por el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 sobre características de la población como sexo, edad, pertenencia étnica, nivel cultural, situación económica; y sus respectivas condiciones de vida, como la conformación de los hogares, jefatura de hogar, tipos de vivienda, y el acceso a servicios públicos, se convierte en información esencial para el desarrollo del país, y se constituye en el principal insumo para determinar la evolución de las variables demográficas. Por ejemplo, el tamaño de los hogares, el índice de envejecimiento, el índice de juventud, los fenómenos migratorios dentro del país y, desde y hacia el exterior, por mencionar algunos.

Fuente:

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Documents/Politica%20Nacional%20de%20Prestaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20de%20Salud.pdf
https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/
https://tulua.gov.co/wp-content/uploads/2021/03/Tulua-Datos-2018.pdf

ESTADISTICA DE PRESTADORES

En la ciudad de Buga se encuentran habilitados 201 prestadores de servicios de salud clasificados así: 165 profesional independiente, 31 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, 3 Transporte especial de pacientes y 4 Objeto social diferente a IPS. De las 31 IPS 2 son de carácter públicas.



(600) registros encontrados.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	203 -CIRUGÍA GENERAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	211 -CIRUGÍA ORAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	301 -ANESTESIA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	302 -CARDIOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	304 -CIRUGÍA GENERAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	308 -DERMATOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	312 -ENFERMERÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	320 -GINECOBSTETRICIA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	328 -MEDICINA GENERAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	329 -MEDICINA INTERNA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	338 -ORTODONCIA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	342 -PEDIATRÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	344 -PSICOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	355 -UROLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	420 -VACUNACIÓN	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100037	13	IPS COMFANDI BUGA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	312 -ENFERMERÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	330 -NEFROLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	344 -PSICOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	733 -HEMODIÁLISIS	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611100729	04	RTS SUCURSAL BUGA	734 -DIÁLISIS PERITONEAL	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611103322	06	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA UNIDAD MUNICIPAL DE BUGA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611104064	30	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES	308 -DERMATOLOGÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611104064	30	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES	312 -ENFERMERÍA	
Valle del cauca	GUADALAJARA DE BUGA	7611104064	30	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES	320 -GINECOBSTETRICIA	

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ...

Fuente:
https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

"En el mercado de servicios médicos pueden diferenciarse tres tipos de bienes: los públicos, los privados de bajo costo y los privados de alto costo (Caves, 1991) ¨. Los primeros se refieren a las campañas de promoción y prevención, tales como las jornadas de vacunación para niños menores de cinco años, actividades generalmente realizadas por el Gobierno o por entidades sin ánimo de lucro. Los segundos se refieren a las consultas médicas que fácilmente pueden pagarse como gasto de bolsillo y, por último, se crean los planes de aseguramiento para los bienes privados de alto costo, con el fin de proteger al consumidor de pérdidas financieras catastróficas. Así, cada uno de estos bienes está asociado a diferentes tipos de enfermedades, por lo que se asocian también a distintos tipos de tratamientos que pueden ayudar en la recuperación de la salud después de los episodios de enfermedad.

En el Estudio de la Demanda identificamos que existen entidades estatales como Policía Nacional, Ejercito Nacional, Magisterio entre otras que realizan procesos de contratación de similares condiciones para la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2 y 3 al igual que el sector privado especialmente las EPS, quienes aplican métodos de contratación bien sea el régimen público o privado; sin embargo, no se puede

desconocer que el SENA no pertenece al sector salud regulado por la Ley 100, por lo cual su contratación la realiza al tenor de lo dispuesto en el estatuto de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, lo que nos impide una negociación directa y por el contrario permite a los prestadores de servicios de salud concursar para la adjudicación del contrato teniendo presente que no contamos con plan obligatorio de salud y que nuestra entidad exige condiciones de calidad en atención y oportunidad en el servicio prestado.

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al SERVICIO MEDICO

ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP el SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL SENA REGIONAL VALLE se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscales 2021, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE I Y II NIVEL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, IMAGENOLÓGICOS, QUIRÚRGICOS Y TERAPÉUTICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA INTEGRAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DE LA ARMADA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD BASICA.	MÍNIMA CUANTÍA – 202-ARC-DISAN-DMBOG-2021	$ 50.051.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y SU JURISDICCIÓN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO.	MÍNIMA CUANTÍA -PN RASES MIC 167/2021	$ 25.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA	MÍNIMA CUANTÍA - PN – RASES 8 - DEATA - MIC – 096 - 2021	$ 90.000.000

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR
	POLICÍA NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

A continuación, se relacionan entidades que han participado y han tenido contrato con el Servicio Médico del SENA a nivel regional en vigencias anteriores.

IPS COMFANDI BUGA

FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA

CLINICA URGENCIAS MEDICAS

CLINICA UCI DEL RIO

CONCLUSIONES GENERALES

Con base en el anterior estudio podemos concluir lo siguiente:

En los procesos de servicios de Salud es necesario que se limite geográficamente a los posibles oferentes conforme la parte considerativa del presente estudio en atención a la obligación de preservar el derecho constitucional y fundamental a la salud, a la vida y con ello garantizar el acceso a una mejor calidad de vida para los usuarios del servicio médico asistencial en su lugar de residencia.

El contrato que garantice la atención de los 779 beneficiarios de la Regional Valle, ofreciendo una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Teniendo como un factor de escogencia el menor costo de los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas conforme lo reglado en la normatividad de contratación estatal en la modalidad de mínima cuantía, tomando como base las tarifas particulares de la entidad regladas en la resolución 1262 de 2016, los tarifarios para la prestación de servicios de Salud legalmente reconocidos como los son las tarifas ISS y SOAT, la selección objetiva para determinar el menor costo ofertado a la entidad considerara la relación costo beneficio y el cumplimento de las condiciones técnicas necesarias para una ejecución de calidad y oportunidad del objeto contractual.

Cada uno de los oferentes deberá contar con los servicios médicos previamente habilitados de acuerdo con el objeto de cada contrato y el municipio de prestación de los servicios para considerar su propuesta económica. El portafolio de servicio de salud a ofertar debe ser coherente con la habilitación y con lo

reportado en el REPS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio los análisis jurídicos, económicos, precios, oferta y demanda en el mercado, las disposiciones legales que ha establecido el estado concerniente a la regulación del sistema de salud como garante al derecho fundamental de cualquier colombiano a la SALUD y lo referente en lo que tiene que ver el SENA, en la prestación del servicio médico asistencial, se recomienda al ordenador del gasto proceder con el inicio de un proceso de Mínima cuantía, para garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 1, 2 y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Buga, como beneficiaria de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales que gozan del beneficio laboral del servicio médico asistencial; teniendo como referencia OFERTA ECONOMICA SERVICIOS - BUGA 2022 base Anexo, y que al proponente que se le adjudique el contrato garantice la idoneidad, pertinencia, calidad del servicio, manejo de los insumos y oportunidad en la atención de los usuarios, aplicando las recomendaciones del presente estudio como lo son: la modalidad de contratación, las garantías y estrategias para mitigar los riesgos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio demercado, en donde se estimó que el valor para "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, Y 3 PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS DEL SMA DE BUGA es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado que está incluido en el presente estudio previo

El servicio médico Asistencial, una vez establecidas las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, implemento mecanismos para determinar los precios de referencia soportes para adelantar el proceso de contratación a través de un proceso de mínima cuantía para los servicios requeridos:, aplicando los siguientes métodos:

ITEM		Concepto	APLICACIÓN

1		Histórico de consumo durante la vigencia 2021 desde el 01 de enero de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021 de los servicios prestados a los beneficiarios de la regional valle.	X
2		Estudio de mercado con base en Listado de servicios publicados en página del SENA y SECOP II	X

1) Histórico de consumo de vigencia 2020 - 2021 :

El consumo histórico de los servicios contratados en la vigencia 2020/2021 es un referente también para la determinación del presupuesto a contratar, teniendo en cuenta que de la población activa que tiene el derecho todos los beneficiarios usan en algún momento algún servicio de nivel 1, 2 y 3 de complejidad en la ciudad de Buga y que los servicios de alta complejidad como los pacientes oncológicos se derivan a recibir atención a la ciudad de Cali. Con base en el costo histórico se determina que el valor de cincuenta millones de pesos m/cte. ($50.000.000) es el valor aproximado del costo del contrato para cubrir la necesidad. Como complemento para el análisis del valor de la contratación también se referencian los anteriores contratos con histórico de consumo de vigencias anteriores como referente para la estimación del presupuesto:

Prestador del Servicio	Nit	Numero de Contrato – vigencia	Valor
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE	891.380.054-1	CO1.PCCNTR.1598412 de 2020	$ 62.030.384
CLINICA UCI DEL RIO		2180 de 2019	$ 22.000.000

.

2) Estudio de mercado:

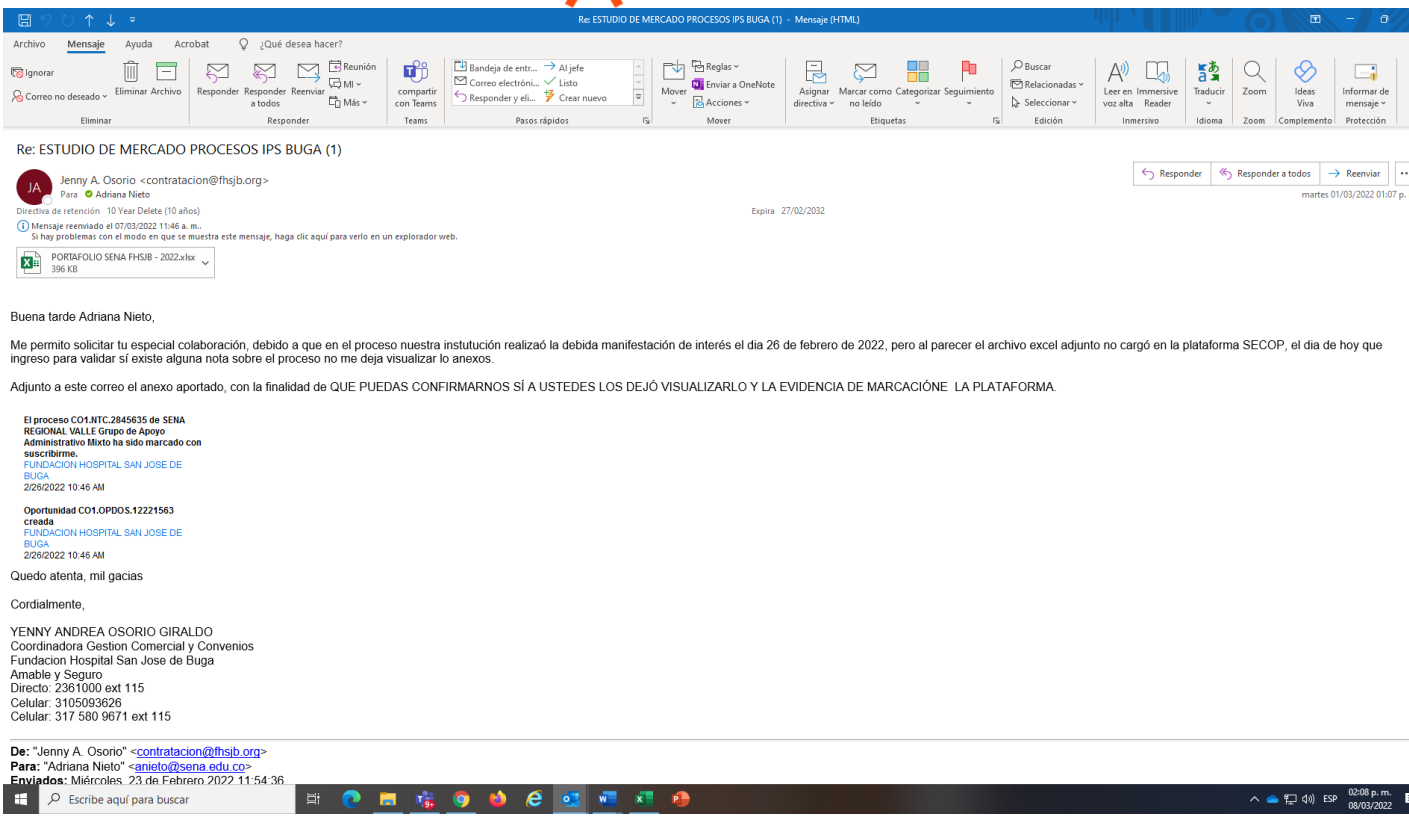
De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, estudio de mercado que fue publicado en la plataforma secop 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1895471&isFr

omPublicArea=True&isModal=False

Como resultado del estudio de mercado se recibió precotizacion via correo electrónico así:

COTIZACION 1: enviada por Fundacion Hospital San Jose el día 1 de marzo de 2022 a la 1:07 pm. Por valor de $59.986.860 de un total de ítems 145 de listado de servicios.



Re: ESTUDIO DE MERCADO PROCESOS IPS BUGA (1) - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda Acrobat ¿Qué desea hacer?

Re: ESTUDIO DE MERCADO PROCESOS IPS BUGA (1)

Jenny A. Osorio <contratacion@fhsjb.org>
Para Adriana Nieto

Responder Responder a todos Reenviar
martes 01/03/2022 01:07 p.

Directiva de retención 10 Year Delete (10 años) Expira 27/02/2032

Mensaje reenviado el 07/03/2022 11:46 a. m..
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

PORTAFOLIO SENA FHSJB - 2022.xlsx
396 KB

Buena tarde Adriana Nieto,

Me permito solicitar tu especial colaboración, debido a que en el proceso nuestra instutución realizaó la debida manifestación de interés el dia 26 de febrero de 2022, pero al parecer el archivo excel adjunto no cargó en la plataforma SECOP, el dia de hoy que ingreso para validar sí existe alguna nota sobre el proceso no me deja visualizar lo anexos.

Adjunto a este correo el anexo aportado, con la finalidad de QUE PUEDAS CONFIRMARNOS SÍ A USTEDES LOS DEJÓ VISUALIZARLO Y LA EVIDENCIA DE MARCACIÓNE LA PLATAFORMA.

El proceso CO1.NTC.2845635 de SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto ha sido marcado con suscribirme.
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
2/26/2022 10:46 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.12221563 creada
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA
2/26/2022 10:46 AM

Quedo atenta, mil gacias

Cordialmente,

YENNY ANDREA OSORIO GIRALDO
Coordinadora Gestion Comercial y Convenios
Fundacion Hospital San Jose de Buga
Amable y Seguro
Directo: 2361000 ext 115
Celular: 3105093626
Celular: 317 580 9671 ext 115

De: "Jenny A. Osorio" <contratacion@fhsjb.org>
Para: "Adriana Nieto" <anieto@sena.edu.co>
Enviados: Miércoles, 23 de Febrero 2022 11:54:36

Escribe aquí para buscar

Para hacer el análisis de las tarifas del mercado en salud para el municipio de Buga, también se toman las tarifas contratadas en la vigencia 2020 y se incrementan en el IPC para la vigencia 2022 presentando cuadro con los servicios requeridos actualmente por la entidad así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PORTAFOLIO	Valor histórico mas IPC 2022	FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	Promedio
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS - POR MEDICINA GENERAL	$ 60,000	$ 60,000	$ 60,000
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 90,000	$ 90,000	$ 90,000
3	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 45,000	$ 45,000	$ 45,000
4	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 45,000	$ 45,000	$ 45,000
5	890302	CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 90,000	$ 90,000	$ 90,000
6	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 45,000	$ 45,000	$ 45,000
7	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 45,000	$ 45,000	$ 45,000
8	890402	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	$ 90,000	$ 90,000	$ 90,000
9	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	$ 806,800	$ 806,800	$ 806,800
10	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	$ 806,800	$ 806,800	$ 806,800

11	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	**$ 1,505,400**	**$ 1,505,400**	$ 1,505,400
12	10A001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	**$ 390,400**	**$ 390,400**	$ 390,400
13	10A002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	**$ 334,000**	**$ 334,000**	$ 334,000
14	10A004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	**$ 250,100**	**$ 250,100**	$ 250,100
15	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	**$ 1,505,400**	**$ 1,505,400**	$ 1,505,400
16	120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	**$ 372,800**	**$ 372,800**	$ 372,800
17	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	**$ 39,710**	**$ 39,710**	$ 39,710
18	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	**$ 26,779**	**$ 26,779**	$ 26,779
19	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	**$ 36,704**	**$ 36,704**	$ 36,704
20	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	**$ 40,663**	**$ 40,663**	$ 40,663
21	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	**$ 40,663**	**$ 40,663**	$ 40,663
22	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	**$ 44,502**	**$ 44,502**	$ 44,502
23	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	**$ 44,502**	**$ 44,502**	$ 44,502
24	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	**$ 43,558**	**$ 43,558**	$ 43,558
25	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	**$ 54,279**	**$ 54,279**	$ 54,279
26	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	**$ 43,817**	**$ 43,817**	$ 43,817
27	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	**$ 38,221**	**$ 38,221**	$ 38,221
28	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	**$ 45,085**	**$ 45,085**	$ 45,085
29	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	**$ 111,416**	**$ 111,416**	$ 111,416
30	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
31	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
32	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
33	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
34	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
35	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	**$ 15,614**	**$ 15,614**	$ 15,614
36	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
37	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
38	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
39	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
40	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] - ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	**$ 39,747**	**$ 39,747**	$ 39,747
41	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
42	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
43	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL)	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
44	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
45	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
46	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	**$ 33,624**	**$ 33,624**	$ 33,624

47	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	**$ 15,614**	**$ 15,614**	$ 15,614
48	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	**$ 35,317**	**$ 35,317**	$ 35,317
49	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	**$ 15,614**	**$ 15,614**	$ 15,614
50	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	**$ 27,251**	**$ 27,251**	$ 27,251
51	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	**$ 15,614**	**$ 15,614**	$ 15,614
52	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	**$ 15,614**	**$ 15,614**	$ 15,614
53	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	**$ 179,533**	**$ 179,533**	$ 179,533
54	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	**$ 196,933**	**$ 196,933**	$ 196,933
55	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	**$ 225,469**	**$ 225,469**	$ 225,469
56	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	**$ 197,071**	**$ 197,071**	$ 197,071
57	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	**$ 197,071**	**$ 197,071**	$ 197,071
58	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	**$ 197,071**	**$ 197,071**	$ 197,071
59	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	**$ 167,000**	**$ 167,000**	$ 167,000
60	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	**$ 120,130**	**$ 120,130**	$ 120,130
61	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	**$ 186,832**	**$ 186,832**	$ 186,832
62	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	**$ 243,904**	**$ 243,904**	$ 243,904
63	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	**$ 245,810**	**$ 245,810**	$ 245,810
64	879430	TOMAGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	**$ 636,000**	**$ 636,000**	$ 636,000
65	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	**$ 167,000**	**$ 167,000**	$ 167,000
66	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	**$ 153,180**	**$ 153,180**	$ 153,180
67	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	**$ 153,180**	**$ 153,180**	$ 153,180
68	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	**$ 58,099**	**$ 58,099**	$ 58,099
69	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	**$ 58,099**	**$ 58,099**	$ 58,099
70	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	**$ 260,277**	**$ 260,277**	$ 260,277
71	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	**$ 65,065**	**$ 65,065**	$ 65,065
72	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	**$ 44,354**	**$ 44,354**	$ 44,354
73	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	**$ 44,354**	**$ 44,354**	$ 44,354
74	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	**$ 52,013**	**$ 52,013**	$ 52,013
75	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	**$ 306,147**	**$ 306,147**	$ 306,147
76	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	**$ 389,166**	**$ 389,166**	$ 389,166
77	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	**$ 572,899**	**$ 572,899**	$ 572,899
78	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	**$ 55,852**	**$ 55,852**	$ 55,852
79	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	**$ 95,349**	**$ 95,349**	$ 95,349

80	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	**$ 75,758**	**$ 75,758**	$ 75,758
81	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	**$ 47,675**	**$ 47,675**	$ 47,675
82	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	**$ 47,675**	**$ 47,675**	$ 47,675
83	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	**$ 55,852**	**$ 55,852**	$ 55,852
84	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	**$ 76,137**	**$ 76,137**	$ 76,137
85	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	**$ 42,430**	**$ 42,430**	$ 42,430
86	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	**$ 25,650**	**$ 25,650**	$ 25,650
87	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	**$ 33,161**	**$ 33,161**	$ 33,161
88	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	**$ 42,430**	**$ 42,430**	$ 42,430
89	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	**$ 55,852**	**$ 55,852**	$ 55,852
90	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	**$ 44,354**	**$ 44,354**	$ 44,354
91	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	**$ 55,852**	**$ 55,852**	$ 55,852
92	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	**$ 55,852**	**$ 55,852**	$ 55,852
93	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	**$ 52,013**	**$ 52,013**	$ 52,013
94	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	**$ 52,013**	**$ 52,013**	$ 52,013
95	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	**$ 52,013**	**$ 52,013**	$ 52,013
96	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	**$ 167,882**	**$ 167,882**	$ 167,882
97	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO - DR BERRIO	**$ 167,882**	**$ 167,882**	$ 167,882
98	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	**$ 167,882**	**$ 167,882**	$ 167,882
99	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	**$ 204,786**	**$ 204,786**	$ 204,786
100	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	**$ 167,882**	**$ 167,882**	$ 167,882
101	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	**$ 167,882**	**$ 167,882**	$ 167,882
102	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	**$ 66,924**	**$ 66,924**	$ 66,924
103	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	**$ 66,924**	**$ 66,924**	$ 66,924
104	894102	PRUEBA ERGOMETRICA (DE ESFUERZO) CARDIOVASCULAR	**$ 142,210**	**$ 142,210**	$ 142,210
105	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	**$ 229,474**	**$ 229,474**	$ 229,474
106	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	**$ 229,474**	**$ 229,474**	$ 229,474
107	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	**$ 25,225**	**$ 25,225**	$ 25,225
108	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	**$ 112,471**	**$ 112,471**	$ 112,471
109	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD (405) NO INCLUYE SONDA O TUBO	**$ 345,000**	**$ 345,000**	$ 345,000
110	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (405) INCLUYE SONDA O TUBO DE GASTROSTOMIA	**$ 320,000**	**$ 320,000**	$ 320,000
111	975100	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	**$ 320,000**	**$ 320,000**	$ 320,000
112	879901	ANGIO-TC DE TORAX PARA EMBOLISMO PULMONAR	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000
113	879901	ANGIO-TC DE VASOS INTRACRANEANOS	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000

114	879901	ANGIO-TC DE CUELLO	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000
115	879901	ANGIO-TC AORTA TORACOABDOMINAL	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000
116	879901	ANGIO-TC DE AORTA ABDOMINAL	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000
117	879901	ANGIO-TC MIEMBROS INFERIORES	**$ 2,600,000**	**$ 2,600,000**	$ 2,600,000
118	422300	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA SOD	**$ 320,000**	**$ 320,000**	$ 320,000
119	422400	BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA [ENDOSCOPICA]	**$ 320,000**	**$ 320,000**	$ 320,000
120	431100	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (SIN KIT)	**$ 480,000**	**$ 480,000**	$ 480,000
121	441200	GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	**$ 345,000**	**$ 345,000**	$ 345,000
122	451301	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN	**$ 300,000**	**$ 300,000**	$ 300,000
123	451600	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD (229)	**$ 300,000**	**$ 300,000**	$ 300,000
124	452100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO SOD	**$ 515,000**	**$ 515,000**	$ 515,000
125	452200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ABDOMINAL	**$ 515,000**	**$ 515,000**	$ 515,000
126	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	**$ 420,000**	**$ 420,000**	$ 420,000
127	452500	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DEL INTESTINO GRUESO SOD	**$ 440,000**	**$ 440,000**	$ 440,000
128	471102	APENDICECTOMIA	**$ 2,884,545**	**$ 2,884,545**	$ 2,884,545
129	471110	APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	**$ 3,260,290**	**$ 3,260,290**	$ 3,260,290
130	482100	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL SOD	**$ 515,000**	**$ 515,000**	$ 515,000
131	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	**$ 355,000**	**$ 355,000**	$ 355,000
132	482400	BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE RECTO O SIGMOIDE SOD	**$ 383,000**	**$ 383,000**	$ 383,000
133	512104	COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	**$ 3,659,400**	**$ 3,659,400**	$ 3,659,400
134	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	**$ 1,581,460**	**$ 1,581,460**	$ 1,581,460
135	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	**$ 2,760,600**	**$ 2,760,600**	$ 2,760,600
136	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	**$ 846,875**	**$ 846,875**	$ 846,875
137	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	**$ 1,148,647**	**$ 1,148,647**	$ 1,148,647
138	815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO DE CADERA SIN PROTESIS	**$ 4,922,000**	**$ 4,922,000**	$ 4,922,000
139	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	**$ 60,000**	**$ 60,000**	$ 60,000
140	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	**$ 60,000**	**$ 60,000**	$ 60,000
141	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	**$ 232,536**	**$ 232,536**	$ 232,536
142	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	**$ 232,536**	**$ 232,536**	$ 232,536
143		TRASLADO AMBULANCIA BASICA SENCILLA DE BUGA A CALI	**$ 287,500**	**$ 287,500**	$ 287,500
144		SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA A CALI	**$ 457,500**	**$ 457,500**	$ 457,500
145		SERVICIO DE AMBULANCIA BASICO LOCAL	**$ 65,000**	**$ 65,000**	$ 65,000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$ 59,986,860		

El cuadro se presenta con un valor promedio de los servicios que se espera en la vigencia 2022 sirvan de referencia en la contratación, Pero los 145 superan el presupuesto oficial que es de Cincuenta ($50.000.000.oo) de pesos M/CTE, por lo que se modifica el anexo y se saca el proceso con 141 items y se exceptúan los item 11,116,128 y 138 que se

encuentra al final del estudio previo y hace parte del formato económico en la plataforma SECOP II.

- **ASPECTOS PRESUPUESTALES**

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique conX**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	030402021 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**$ 50.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia futura	**Fecha deCDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo deGasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
6422	10-03-2022	N/A	101000	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Cincuenta millones de pesos m/cte	50.000.000

- **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto que se requiere contratar se adelantará un proceso de Mínima Cuantía, teniendocomo base la ley 80 /1993, ley 1150/ 2007, ley 1474 /2011 y Decreto 1082 de 2015.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro :	Describa cual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del 22 de diciembre de 2017 respectivamente; Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.
    a. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico.
f. Igualmente, el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones)

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

g. Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.

h. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad, Original de orden de atención para servicios.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizará el proceso de autorización.

i. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos, medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario. Los elementos de protección personal que se usen durante la atención y/o consulta resultada de los protocolos de bioseguridad por la emergencia sanitaria por COVID-19 son responsabilidad del prestador, el SENA no hace reconocimiento de estos, teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial no compensa ante el ADRES.

j. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Valle en horario hábil. se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código cups, y la tarifa contratada. Se permite la radicación de las facturas vía correo electrónico a los correos pactados al inicio de ejecución del contrato.

La representación gráfica de la factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto tributario reglamentado por el decreto 358 de marzo de 2020 a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT 899999034-1".

Para enviar la factura debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada, los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias. Anexar a la factura copia del pago de la planilla integral de liquidación aportes de seguridad social (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) e Informe de ejecución del contrato donde se evidencie el saldo del presupuesto contratado.

k. Cumplir con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.

l. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA y copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

m. Las sedes ofertadas deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde preste el servicio durante toda la ejecución del contrato.

n. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

o. Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.

p. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

q. Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. as demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Anexo a la facturación mensual el contratista debe entregar los respectivos soportes de cada cuenta médica o proceso de atención en salud prestado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 10 (meses) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto disponible lo primero que ocurra sin exceder el 31 de diciembre de 2022 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única). En todo caso

se podrá prorrogar el término del contrato previo acuerdo entre las partes intervinientes.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca en la sede que el contratista oferte para la prestación del servicio.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cali

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.	.

Otra forma de Pago:	El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas esta deberá cumplir con los requisitos del Art 617 del Estatuto Tributario. Por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención Debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico revisará y FORMULARÁ LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite depago. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:** (identifique los momentos deamortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No aplica	.			.	.

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral(jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa),	La supervisión deberá ser adelantada conforme loseñalado en el Manual de Supervisión e Interventoría

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplirquién realizaría la supervisión:	del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del Servicio Médico Asistencial como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en la Resolución 1-1471-2020 y determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el total del presupuesto estimado para la contratación, y teniendo en cuenta esto La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre
y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el presupuesto total, no se harán adjudicaciones parciales sino por el total de los servicios ofertados.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a la fecha de presentación de oferta.
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)
3. Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días, el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
5. Copia de la libreta militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad depersona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica.
6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista.
7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes judiciales de laPolicía Nacional.

Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia mínima de cinco (5) años. El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados y relacionados con el objeto a contratar.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. de contrato
Objeto del Contrato
Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.

1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

.2 REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
POR SER UNPROCESO DEMINIMA CUANTIA LAENTIDAD estableció mecanismos contemplados en el presente estudio previo para evaluar la oferta más económica según lo establece la norma que cumpla con el precio experiencia, Requisitos ambientales y de SST yrequisitos técnicos.	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**. Todos los ítems deben ser cotizados y al final debe escribir el VALOR TOTAL DE LA OFERTA. Solo se pagarán las tarifas contratadas y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdoa los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos. Si el proveedor pertenece al régimen responsable de IVA debe indicar valor de IVApara los servicios. **ESPECIFICACIONES TECNICAS** 2) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS.

	3) El contratista debe garantizar que cuenta con la consulta de urgencias las 24 horas lo cual se verificara a través del REPS. **Nota Aclaratoria:** No se aceptarán ofertas parciales o alternativas

21. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Cumplimiento:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el 10% del valor del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
x	**Calidad del servicio:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
x	**Cumplimiento de los bienes:** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y seráequivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo a satisfacción
x	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a mipymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Para este proceso la Entidad tendrá en cuenta las mipymes a nivel Departamental. Las mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

	ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes. Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas para limitar la convocatoria. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.					
	El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

1. **ACUERDOS COMERCIALES:**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	México	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI	NO
Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI	NO
Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI	NO
Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI	NO

Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados AELC		SI	900.460.000	SI	NO
México		NO			
TriánguloNorte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	SÍ			
Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI	NO
Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO	SI

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superioral umbral del Acuerdo o Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	México	SÍ	$ 900.659.000	SI	NO
	Perú	SÍ	USD $ 397.535	SI	NO
Canadá		SÍ	$ 1.208.928.000	SI	NO
Chile		SÍ	$ 900.515.000	SI	NO
Corea		SÍ	$ 1.669.240.000	SI	NO

Costa Rica		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	$ 752.599.000	SI	NO
Estados AELC		SI	900.460.000	SI	NO
México		NO			
TriánguloNorte	**El Salvador**	SÍ	877.803000 (Vr selección Abreviada de menos cuantía Entidad)	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	SÍ			
Unión Europea		SÍ	$ 818.660.000	SI	NO
Comunidad Andina		**SI**	**No refiere restricción**	NO	SI

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS,AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					**Código:**	**GCCON-AN-001**
					Fecha de vigencia:	**Noviembre de 2021**
CONTRATO No.:			**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:			**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: Criterios para la contratación de servicio médico.						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**	
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**	
Criterios para la contratación del servicio médico						
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual					
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual					
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual					
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual					
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual					
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.	Contractual					

2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual				
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual				
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares					
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO.	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA

Exigir a todos los proponentes que en el procesocontractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia	Precontractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 0350 del 2022, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

Nota 1; requisito ambiental: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

NOTA 2: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 3: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.

- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

1. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

   No aplica

2. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

   No aplica

3. **ANEXOS**

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade
Fecha: 2022.05.11 16:11:10 -05'00'

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Reviso: Dr. Juan Ricardo Luna Toro; Profesional oficina de Contratación

Elaboro requerimientos técnicos: Adriana Nieto Velez, Coordinadora SMA

Apoyo en elaboración: Rocio Rosania Rodriguez Técnico de Contratación Regional Valle

Revisión requisitos de Salud y seguridad en el trabajo; Raul Orlando Tamayo Apolinar

Revisión requisitos ambientales: Diana Maria Varela Pastrana;

Visto bueno: Doctor Carlos Mario Pizo Lopez; Abogado Asesor Despacho Dirección Regional

ANEXO – OFERTA ECONOMICA

Artículos							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
1	85101503	890701 - CONSULTA DE URGENCIAS - POR MEDICINA GENERAL	1	SERVICIOS			
2	85101503	890202 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA	1	SERVICIOS			
3	85101503	890206 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	1	SERVICIOS			
4	85101503	890208 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	1	SERVICIOS			
5	85101503	890302 - CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA	1	SERVICIOS			
6	85101503	890306 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	SERVICIOS			
7	85101503	890308 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	1	SERVICIOS			
8	85121600	890402 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA	1	SERVICIOS			
9	85101501	105M01 - INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1	SERVICIOS			
10	85101501	107M01 - INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	1	SERVICIOS			
11	85101501	108A01 - INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1	SERVICIOS			
12	85101501	10A001 - INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	1	SERVICIOS			
13	85101501	10A002 - INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	1	SERVICIOS			
14	85101501	10A004 - INTERNACIÓN COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MÁS CAMAS	1	SERVICIOS			
15	85101501	110A01 - INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1	SERVICIOS			
16	85101501	120N01 - INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	1	SERVICIOS			
17	85121800	870001 - RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	1	SERVICIOS			
18	85121800	870003 - RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	1	SERVICIOS			
19	85121800	870108 - RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	1	SERVICIOS			
20	85121800	870601 - RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	SERVICIOS			

21	85121800	870602 - RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	1	SERVICIOS			
22	85121800	871010 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	1	SERVICIOS			
23	85121800	871019 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	1	SERVICIOS			
24	85121800	871020 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	1	SERVICIOS			
25	85121800	871040 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	SERVICIOS			
26	85121800	871050 - RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	1	SERVICIOS			
27	85121800	871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A. O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	1	SERVICIOS			
28	85121800	872002 - RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	1	SERVICIOS			
29	85121800	872105 - RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	1	SERVICIOS			
30	85121800	873004 - RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	1	SERVICIOS			
31	85121800	873111 - RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	1	SERVICIOS			
32	85121800	873112 - RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	1	SERVICIOS			
33	85121800	873121 - RADIOGRAFIA DE HUMERO	1	SERVICIOS			
34	85121800	873122 - RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	1	SERVICIOS			
35	85121800	873202 - RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	SERVICIOS			
36	85121800	873204 - RADIOGRAFIA DE HOMBRO	1	SERVICIOS			
37	85121800	873205 - RADIOGRAFIA DE CODO	1	SERVICIOS			
38	85121800	873206 - RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1	SERVICIOS			
39	85121800	873210 - RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	1	SERVICIOS			
40	85121800	873302 - RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] - ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	1	SERVICIOS			
41	85121800	873312 - RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
42	85121800	873313 - RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
43	85121800	873333 - RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
44	85121800	873335 - RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	1	SERVICIOS			
45	85121800	873340 - RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
46	85121800	873411 - RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
47	85121800	873412 - RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	1	SERVICIOS			
48	85121800	873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	1	SERVICIOS			
49	85121800	873422 - RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	SERVICIOS			
50	85121800	873431 - RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	1	SERVICIOS			

51	85121800	873443 - RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	SERVICIOS			
52	85121800	873444 - RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	1	SERVICIOS			
53	85121800	879111 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	1	SERVICIOS			
54	85121800	879112 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	1	SERVICIOS			
55	85121800	879113 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	SERVICIOS			
56	85121800	879122 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	SERVICIOS			
57	85121800	879131 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	SERVICIOS			
58	85121800	879132 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	1	SERVICIOS			
59	85121800	879161 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	1	SERVICIOS			
60	85121800	879201 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	SERVICIOS			
61	85121800	879301 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	1	SERVICIOS			
62	85121800	879391 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	1	SERVICIOS			
63	85121800	879420 - TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	1	SERVICIOS			
64	85121800	879430 - TOMAGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	1	SERVICIOS			
65	85121800	879460 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	1	SERVICIOS			
66	85121800	879510 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS			
67	85121800	879520 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	SERVICIOS			
68	85121800	879522 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1	SERVICIOS			
69	85121800	879523 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	SERVICIOS			
70	85121800	879910 - TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	1	SERVICIOS			
71	85121800	881112 - ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	1	SERVICIOS			
72	85121800	881131 - ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS			
73	85121800	881141 - ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS			
74	85121800	881201 - ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ	1	SERVICIOS			
75	85121800	881202 - ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	1	SERVICIOS			
76	85121800	881205 - ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	1	SERVICIOS			
77	85121800	881210 - ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	1	SERVICIOS			
78	85121800	881301 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	SERVICIOS			
79	85121800	881302 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	1	SERVICIOS			
80	85121800	881305 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	1	SERVICIOS			

81	85121800	881306 - ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	1	SERVICIOS			
82	85121800	881331 - ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	1	SERVICIOS			
83	85121800	881332 - ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	SERVICIOS			
84	85121800	881360 - ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	SERVICIOS			
85	85121800	881401 - ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	SERVICIOS			
86	85121800	881402 - ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	SERVICIOS			
87	85121800	881431 - ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	1	SERVICIOS			
88	85121800	881432 - ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	1	SERVICIOS			
89	85121800	881501 - ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	SERVICIOS			
90	85121800	881510 - ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS			
91	85121800	881601 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS			
92	85121800	881602 - ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	SERVICIOS			
93	85121800	881610 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	1	SERVICIOS			
94	85121800	881620 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	1	SERVICIOS			
95	85121800	881630 - ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	1	SERVICIOS			
96	85121800	882112 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	SERVICIOS			
97	85121800	882112 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO - DR BERRIO	1	SERVICIOS			
98	85121800	882203 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	SERVICIOS			
99	85121800	882212 - ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	SERVICIOS			
100	85121800	882222 - ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	SERVICIOS			
101	85121800	882262 - ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	1	SERVICIOS			
102	85121800	882272 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	1	SERVICIOS			
103	85121800	882282 - ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	SERVICIOS			
104	85121800	894102 - PRUEBA ERGOMETRICA (DE ESFUERZO) CARDIOVASCULAR	1	SERVICIOS			
105	85121800	895001 - MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	1	SERVICIOS			
106	85121800	895004 - MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	1	SERVICIOS			
107	85121800	895100 - ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1	SERVICIOS			
108	85121800	896101 - MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	1	SERVICIOS			
109	85121800	970100 - SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD (405) NO INCLUYE SONDA O TUBO	1	SERVICIOS			
110	85121800	970200 - SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD (405) INCLUYE SONDA O TUBO DE GASTROSTOMIA	1	SERVICIOS			
111	85121800	975100 - EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	1	SERVICIOS			

112	85121800	879901 - ANGIO-TC DE VASOS INTRACRANEANOS	1	SERVICIOS			
113	85121800	879901 - ANGIO-TC DE CUELLO	1	SERVICIOS			
114	85121800	879901 - ANGIO-TC AORTA TORACOABDOMINAL	1	SERVICIOS			
115	85121800	879901 - ANGIO-TC MIEMBROS INFERIORES	1	SERVICIOS			
116	85121800	422300 - ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA SOD	1	SERVICIOS			
117	85121800	422400 - BIOPSIA DE ESOFAGO CERRADA [ENDOSCOPICA]	1	SERVICIOS			
118	85121800	431100 - GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA (SIN KIT)	1	SERVICIOS			
119	85121800	441200 - GASTROSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	1	SERVICIOS			
120	85121800	451301 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA SIN	1	SERVICIOS			
121	85121800	451600 - ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON BIOPSIA CERRADA SOD (229)	1	SERVICIOS			
122	85121800	452100 - ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO GRUESO SOD	1	SERVICIOS			
123	85121800	452200 - ENDOSCOPIA DE INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ABDOMINAL	1	SERVICIOS			
124	85121800	452301 - COLONOSCOPIA TOTAL	1	SERVICIOS			
125	85121800	452500 - BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DEL INTESTINO GRUESO SOD	1	SERVICIOS			
126	85121800	471110 - APENDICECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	SERVICIOS			
127	85121800	482100 - PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL SOD	1	SERVICIOS			
128	85121800	482301 - PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	1	SERVICIOS			
129	85121800	482400 - BIOPSIA CERRADA [ENDOSCOPICA] DE RECTO O SIGMOIDE SOD	1	SERVICIOS			
130	85121800	512104 - COLECISTECTOMIA VIA LAPAROSCOPICA	1	SERVICIOS			
131	85121800	530001 - HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	1	SERVICIOS			
132	85121800	684003 - HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	1	SERVICIOS			
133	85121800	705301 - COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	1	SERVICIOS			
134	85121800	705302 - COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE	1	SERVICIOS			
135	85121800	839600 - INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	SERVICIOS			
136	85121800	839700 - INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD	1	SERVICIOS			
137	85121800	851101 - BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	SERVICIOS			
138	85121800	851102 - BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	1	SERVICIOS			
139	92101902	TRASLADO AMBULANCIA BASICA SENCILLA DE BUGA A CALI	1	SERVICIOS			
140	92101902	SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA A CALI	1	SERVICIOS			
141	92101902	SERVICIO DE AMBULANCIA BASICO LOCAL	1	SERVICIOS			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

NOTA: Los Paquetes Deben Contener Como Mínimo Honorarios Cirujano, Ayudante Anestesiólogo, Derechos de Sala e insumos básicos utilizados en el procedimiento, y medicamentos requeridos para la Cirugía y hospitalización

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y en caso de no encontrarse en el tarifario podrán ser cotizados a tarifa propia teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA

Incluir el listado de insumos y medicamentos para la atención de pacientes hospitalizados

Incluir en la oferta la forma de cobro del material de osteosíntesis y el banco de sangre

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar

NO SE ADMITE MODIFICACIONES A LA TABLA OFERTA ECONOMICA PARA EVALUACION. No adicione ni elimine filas ni columnas y al final totalice la oferta, no debe dejar ningún ítem sin cotizar